



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL  
DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Eugenio Alcalá Nieto. (PP)

**Concejales asistentes:**

D. Javier Rubio de Gregorio.(PP)

D. Mario Tristán del Pino.(PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Sevillano Lumbreras.(PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Martínez Luengo.(VOX)

D. Miguel Méndez Martiáñez (ain).

D. José Antonio García-Calvo Jiménez  
(ain).

Dña. Josefa Costa Soler. (PSOE)

D. José María Gonzalo Díez.(PSOE)

**Ausentes:**

Ninguno.

**Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Sánchez  
Fernandez.

En la sala de juntas del Ayuntamiento, siendo las 19 horas del día veinte de septiembre de 2023, se reúne la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D<sup>a</sup> María de las Mercedes Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Abierta la sesión a las 19 horas y 5 minutos y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede dar lectura por el Sr. Alcalde a los puntos que integran el siguiente orden del día y a su debate y votación:



El Sr. Alcalde expone que el motivo de hacer este pleno extraordinario es porque nos cumple el plazo aprobación del avance y no perder la subvención del avance del Plan General de Ordenación Urbana que cumple el plazo día 23 de septiembre 2023.

La Sra. D<sup>a</sup> Josefa Costa Soler dice que también quiere incorporar una moción al orden del día, el Sr. Alcalde dice que presentaron la moción ayer pero no la petición de que se incluyera en esta sesión, pero no ve inconveniente en incluirla se aprueba por unanimidad de los miembros el debate e inclusión del orden del día.

### **1º Aprobación si procede del borrador de acta de la sesión anterior.**

La Sra. D<sup>a</sup> Josefa Costa Soler dice que en la página 4 penúltimo párrafo, la línea 13 contando por abajo donde se dice que el Sr. Alcalde no tiene la palabra, debe decir se le quita la palabra.

En la página 11 en el penúltimo párrafo, le gustaría incorporar un párrafo que ella informo que se había dado la subvención a todas las asociaciones que lo solicitaron. Y en la página 12 donde empieza el párrafo de ruegos y preguntas: a partir del próximo pleno se podrán hacer preguntas en las asambleas vecinales tanto para Concejales y Vecinos.

El Sr. Alcalde aclara que la próxima asamblea vecinal será el sábado que viene que los Concejales podrán estar pero no para proponer sino para escuchar y que la propuestas los Sres. Concejales ya la pueden hacer en los plenos y que son los vecinos los que proponen en la asamblea vecinal.

**Sometido a votación con las rectificaciones anteriormente expuestas se aprueba el borrador del acta de la sesión de fecha 27 de julio del 2023, por 9 votos a favor (unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación).**

### **2º Aprobación avance PGOU.**

El Sr. Alcalde antes de leer la propuesta, poner en situación a los vecinos y expone:

- **Avance de 2009.**

el documento avance comienza el 11 noviembre del 2009, el 29 diciembre del 2009 la



consejería comunica que debe aportarse mas documentación, en 23 julio del 2010 reitera el requerimiento y apercibe de la caducidad y con fecha 28 febrero del 2011 se declara la caducidad por falta de aportar la documentación requerida. Con lo cual la 1º intención se canceló en 2011 por falta de aportar la documentación.

- **Avance de 2013**

En fecha 7 de noviembre del 2013 el ayuntamiento inicia nuevamente los trámites de solicitud informe previo de análisis ambiental, con fecha 10 marzo de 2017 la consejería emite informe previo de análisis ambiental con categoría negativa, por un crecimiento no sostenible.

En Marzo del 2017 se inician nuevamente los trámites y en 2020 fue sometido a información publica por 2 meses, en septiembre se remite el documento de avance para su evaluación ambiental, y la Consejería emite sus informes en septiembre del 2022 y en febrero del 2023. Y se añaden al avance que hoy se trae a votación. La documentación se ha remitido a todos los Concejales.

El Sr. Alcalde va a exponer las modificaciones a los vecinos resumidamente, porque mañana a estar expuesta al público.

.- La Sra. Josefa Costa Soler dice que cree que ha habido modificaciones posteriores que ha visto habido una reducción de los terrenos industriales se ha reducido un 40%, ampliación del 10% de viviendas, pero no sabe si hay más cambios.

.- El Sr. Alcalde dice que el equipo de gobierno no ha modificado nada, que los cambios vienen como consecuencia de los informes de impacto territorial y evaluación ambiental estratégica.

.- El Sr. Miguel Méndez Martiáñez dice que reducir tanto el polígono industrial, que no llegaba a 10 campos de futbol en su extensión y el cementerio y estuvieron viéndolo de la Comunidad y alguien ha incidido en el cambio y se pretende desde las viñas llegar a construir hasta la carretera de Bustarviejo a la 525 y alguien lo ha tenido que modificar. No sabe si esto lo ha hecho el equipo redactor o alguien de lo ha indicado.

.- El Sr. Alcalde insiste en que este equipo de gobierno no ha hecho ninguna modificación del avance, ninguna y lo único que se ha metido es por lo dicho por los informes territoriales y la Comunidad de Madrid así lo establece. Y da lectura al siguiente escrito:



## **2. MODIFICACIONES CON RESPECTO AL AVANCE SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA (AGOSTO 2020)**

Tras analizar el resultado del Trámite de Información Pública, el DA según artº.19.2 de la LEA, con firma de 21 de septiembre de 2022 e IIT por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023 según artº.56.3.b) 3º de la LSCM 9/2001, y dadas las consecuencias medioambientales que se desprenden de estos documentos y de los distintos informes sectoriales que obran en el expediente derivados del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica previsto en la LEA, se comprueba que en el Documento de Avance del Plan General de Navalafuente para su Aprobación Definitiva, se han tenido en cuenta los puntos que pasamos a enumerar, en cumplimiento de las consideraciones y el condicionado de los informes anteriormente mencionados cuya información se amplía en el BLOQUE IV.- DOCUMENTACIÓN DE TRAMITACIÓN. VOLUMEN ÚNICO. MEMORIA TRAMITACIÓN AVANCE

- El Documento para la Aprobación del Avance del Plan General de Navalafuente, ha tenido en cuenta los criterios expresados en el apartado de análisis tendentes al aumento de densidad de vivienda, aumentándose el número de viviendas en un 10% en el apartado 5.2.- VIVIENDA de la Memoria Tramitación Avance.

- Se ha disminuido la necesidad de suelo para usos productivos adaptándose a la proyección de la población y a la realidad socioeconómica, rebajando a un 40% la delimitación del Sector SUS-06, clasificando el suelo restante como Suelo Urbanizable No Sectorizado, cuyo desarrollo se llevará a cabo a través de los correspondientes Planes de Sectorización y Planes Parciales, tal y como establece la LSCM 9/2001, y cuya ubicación es próxima a “Las Viñas”, delimitada al norte de la M-625 y al este del Arroyo Gargüera.

- Este cambio en la categoría de Suelo Urbanizable de Sectorizado a No Sectorizado, se ha debido a que pudiera dar continuación en un futuro al diseminado “Las Viñas” que cuenta con un elevado número de edificaciones implantadas de manera irregular y que no cuentan con servicios urbanos y dado que, no se trata de una urbanización incluida en el Catálogo de Urbanizaciones Ilegales no se propone llevar a cabo la legalización como tal de este diseminado, por lo que el Documento de Avance delimita un Plan Especial de infraestructuras mediante el cual se estudia la situación actual con el fin de, por un lado, parar su desarrollo y, por otro, establecer las medidas necesarias, principalmente desde el punto de vista de vertido, y depuración de aguas.

- El Sr. Miguel Méndez Martiáñez, dice que este pleno estaba previsto celebrarse a



principios de agosto, y alguien ha modificado el texto de avance para venimos a estas fechas, el polígono industrial tenía 85.000 metros y se deja con 17.000 m<sup>2</sup> y todo el término municipal es zona residencial, y lo que sucedió con el taller mecánico puede suceder con los establecimientos, y a donde se lleva?, y cuando era Alcalde tenía protestas por el tránsito de camiones en el pueblo, y las perspectivas que tenía, no se pueden conseguir.

El Sr. Alcalde insiste en que el equipo de gobierno no ha cambiado nada. El Sr. Miguel Méndez Martiáñez dice que ha cambiado el criterio de la Comunidad de Madrid en menos de un año y medio. Y que el votara a favor porque considera que el pueblo lo necesita.

El Sr. Alcalde insiste que este Plan es el que han traído ustedes, y el informe de la Comunidad de Madrid es que el polígono industrial dice que el polígono industrial era muy grande. Y el avance nos marca un camino y el siguiente paso o punto se dará información pública.

Y sigue el Sr. Alcalde exponiendo:

Eliminar la referencia al municipio de Villa del Prado en el documento ambiental. se han eliminado todas las referencias a otros términos municipales.

Resolver discrepancias entre la superficie edificable del sector industrial recogidas en el cuadro resumen y el texto. aparte de comprobar que coinciden tanto en los distintos apartados de la memoria de ordenación como en el cuadro resumen que la dg de urbanismo, recomienda añadir a la documentación del plan general, se advierte la reducción de la superficie del sus-06, en un 40%.

El cuadro resumen de superficies incluido en la memoria de ordenación presenta errores en la superficie clasificada como SNUP. SE DA CUENTA DE SU CORRECCIÓN.

Se da cuenta de que se ha procedido a rehacer y redefinir todos los planos que contenía el documento de avance para su exposición pública, tanto los de información como los de ordenación, incluyendo las determinaciones definidas en el da y el iit informe de impacto territorial.

- Por último y dentro de las consideraciones preliminares que el IIT hace con respecto a la Legislación Aplicable, debido a la reciente Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la



Comunidad de Madrid, conocida como “Ley Ömnibús”, que modifica de forma sustancial la LSCM 9/2001.

Siendo la propuesta de acuerdo que obra en la carpeta de la sesión la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Considerando que la actual normativa urbanística del Ayuntamiento de Navalafuente lo componen las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de 1978, y el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 1994.

Vista la Disposición Transitoria Tercera, en su punto quinto, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad Autónoma de Madrid (en adelante LSCM), que establece la necesidad de adecuar el Planeamiento vigente en cada municipio a la ley, en el plazo de dos años a contar desde su entrada en vigor.

Considerando la conveniencia de continuar con los trabajos iniciados en el año 2009 y 2013, para la aprobación de un Plan General para el municipio y al no disponer de medios personales y materiales cualificados para su elaboración, en fecha de 09 de febrero de 2018 se formaliza contrato administrativo de servicios con la mercantil “SVAM. ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.L.P”.

Elaborado el Documento de Avance del Plan General, incluyendo este como contenido sustantivo, el Documento Inicial Estratégico y los Estudios exigidos por la Legislación Sectorial, por la mercantil de referencia, fue sometido a información pública, según artº.56.3.a) de la LSCM.

Recibidos el Documento de Alcance, junto con los Informes Sectoriales en virtud de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental y el preceptivo y vinculante Informe de Impacto Territorial emitido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y según artículo 56.4, se recibe por parte del Equipo Redactor a fecha 5 de septiembre de 2023, el DOCUMENTO DE AVANCE PLAN GENERAL DE NAVALAFUENTE PARA SU APROBACIÓN, contando este con la documentación exigida por el artº43 de la LSCM y estando redactado y compilado según los criterios generales de elaboración de la documentación técnica de planeamiento al amparo de lo previsto en el artículo 7.b) del DECRETO 84/2018, de 5 de junio, del



Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la de agilizar la tramitación del Plan General, con la sistematización de los diversos documentos que lo componen.

Con fecha 5 de septiembre de 2023, la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento emite Informe Jurídico del documento presentado, de conformidad con lo dispuesto en el en el artículo 3.3.c del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

El 14 de septiembre de 2023, el técnico municipal informa favorablemente el Documento de Avance para su Aprobación, según los artículos 21.1.j), 22.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 56.4 de la LSCM.

En vista de los antecedentes expuestos, y conforme a lo establecido en el artículo 56.4 de la LSCM junto a los artículos 22.2. y 47.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de dos de abril., se somete a su Aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente **Propuesta de Acuerdo**:

**PRIMERO: Aprobar el Documento de Avance del Plan General de Navalafuente, poniéndose este a disposición del público a través de la sede electrónica del municipio, <https://www.navalafuente.org/ciudadanos/tramitespersonales/urbanismo/> , junto con el Informe de Impacto Territorial emitido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico emitido por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, actual Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, actual Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, y la evacuación de las consultas a las Administraciones públicas afectadas, admitiendo la incidencia que han tenido en el contenido del Documento de Avance al amparo del artículo 56.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.**

**SEGUNDO: No suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el Término Municipal de Navalafuente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y**



**aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.**

**TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites y actuaciones se precisen en orden a la ejecución del este acuerdo.**

**Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros, 8 votos a favor y 1 abstención ( de D<sup>a</sup> Josefa Costa Soler) la propuesta de acuerdo, anteriormente expuesta en todos sus términos.**

Antes de pasar al siguiente punto, Dña Esther Martínez, solicita al Sr. Alcalde, que si es posible que se coloque la bandera de España en el centro, tal y como indica la Ley de Banderas, porque sobre todo hoy, se tocará unos puntos muy importantes para el futuro de España

### **3º Aprobación creación de licencia de taxi.**

El Sr. Alcalde expone que para adherirnos a sierra car es necesario contar con una licencia de taxi, es un servicio que une a todos los pueblos de la sierra y son 4 euros por trayecto, y por otro lado contar en el pueblo con un taxi es una buena oportunidad, es cierto que se pone precio cero e invita a todos los grupos municipales a que la fijemos.

El Sr. Miguel Méndez dice que en el pliego se contempla valor cero, pero los contratos no pueden tener valor cero y le da igual la cantidad. El Sr. Alcalde dice que es una modificación sobre el informe, y se hizo una rectificación y se va sacar con un precio.

La Sra. Pepa Costa Soler propone que se traiga corregido al pleno de la próxima semana dice que corresponde a la junta fijar los precios públicos, y en los criterios de valoración dice que se puntúa lo mismo con dos puntuaciones diferentes, el Alcalde dice que hay varios criterios de puntuación por 1 año y por año y medio.

D<sup>a</sup> Esther Martínez Luengo dice que en relación con este punto, el pliego en el punto 12.1.1 se dice y en el punto 12.1.2 considera que no se debería permitir que se pueda transmitir dicha licencia según pone en el punto 12.1.1, creo que deberíamos modificarlo y poner que la licencia debe ser "personal e intransferible", teniendo en cuenta que será gratuita o costará un euro, para que no haya en el futuro posibles cambios de mano y no haya una manipulación, por lo tanto, solicita que se modifique este punto y que se indique que la licencia es personal e intransferible.



D<sup>a</sup> Josefa Costa Soler dice que con la modificación propuesta se está eliminando la posibilidad de transferencia. Y quedaría eliminado el párrafo 12.1.1, la Sra. Esther Martínez Luengo confirma que se trata de eliminar el párrafo 12.1.1. El Sr. Alcalde dice que se trata de que no pueda negociar con ella. El Sr. Miguel Méndez Martiáñez dice que la prioridad es que haya taxi la licencia queda acogida a una normativa de la Comunidad de Madrid y en Madrid se venden licencias de taxi y si hay una ley en la Comunidad de Madrid es la que va prevalecer.

D<sup>a</sup> Josefa Costa dice que este servicio quedaría adscrito a transporte a demanda de la Mancomunidad y pregunta si se puede transferir las licencias, el Sr. Alcalde dice que lo desconoce y propone que se ponga un precio de 100 euros.

**Sometido a votación se adopta por unanimidad, 9 votos a favor el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO. Aprobar la creación de la licencia para la prestación del servicio de auto taxi.**

**SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para “licencia para la prestación del servicio de auto taxi.” y estableciendo el precio de 100 euros, con las modificaciones propuestas por el grupo vox.**

**TERCERO. Publicar la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

**4º Moción Popular sobre Ley de Amnistía.**



**MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL**

**GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO de Navalafuente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la ley de amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables,



## AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

Carles Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y Europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de extremada gravedad.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos y los supuestos jurídicos siguen siendo idénticos, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho, equiparándolo, a ojos del mundo, a una dictadura, y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo; se les concedería a los golpistas su falacia de que son «presos políticos». En definitiva, un inasumible precio para cualquier gobernante decente, y para España entera, que está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Navalafuente, presenta lasiguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el Estado de derecho es la expresión de la voluntad



## AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado.

En Navalafuente, a 15 de septiembre de 2023

### EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

*Firmado por ALCALA NIETO EUGENIO -  
\*\*\*3830\*\* el día 15/09/2023 con un  
certificado emitido por AC FNMT Usuarios*

D<sup>a</sup> Josefa Costa Soler, expone que van a votar en contra porque no vemos somos parte del TC, no existe ley de amnistía, ni siquiera la propuesta, y no creen acertado proponer acuerdo entre los partidos mayoritarios, los independentistas llevan detrás muchos votos y personas que no hay que discriminar.

D Miguel Méndez Martiáñez expone que el no traía mociones que no solventasen nada al pueblo, y lo que va a votar es en el punto nº1 está de acuerdo con él.

El 2 punto, dice que aquí dicen eso, pero todos sabemos que los grupos políticos se juntan por sus intereses, si en Extremadura no vale una cosa, en Madrid tampoco, y hay que tener coherencia.

El 3 punto: ya le gustaría que se hiciera así, pero no lo van hacer.

En el 4 punto: dice o pregunta que le vamos a solventar desde un municipio como Navalafuente los problemas que no son capaces de solventar en el Congreso y su voto será en consecuencia con lo que opina.

D<sup>a</sup> Esther Martínez Luengo da lectura al siguiente escrito que transcrito literalmente dice:



#### Cuarto punto: Moción del Partido Popular sobre Ley de Amnistía.

Sobre el documento presentado por el Partido Popular, comenté que se han saltado algunas cosas, sobre todo se ha omitido mucho el nombre de Carles Puigdemont, causante de todo esto y hay un párrafo que se ha saltado muy interesante que quiero que conste en acta, que dice:

*“El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho, equiparándolo, a ojos del mundo, a una dictadura, y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo; se les concedería a los golpistas su falacia de que son «presos políticos». En definitiva, un inasumible precio para cualquier gobernante decente, y para España entera, que está causando una profunda conmoción social.”*

Dicha conmoción social, nos lleva precisamente a tratar este punto aquí cuando deberíamos estar hablando de nuestras calles y deberíamos estar hablando de nuestros problemas y creo que es suficientemente importante para que esto vaya donde tenga que ir. **Por parte de VOX tenemos dos enmiendas; en el punto 1 queremos añadir la palabra “extranjero” es decir:**

*<<Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto general no individualizado para cualquier ciudadano español o extranjero, cualquiera que sea su delito.>>*

**Y queremos añadir otro punto que dice:**

*<<Expresamos nuestro rechazo y preocupación por la reunión mantenida en Bélgica entre Yolanda Díaz, vicepresidenta del gobierno en funciones, y Carles Puigdemont, prófugo de la justicia. Instamos a todos los partidos con representación en el Congreso de los Diputados a evitar cualquier interlocución con partidos que defienden el golpe de Estado en 2017 en Cataluña y promueven ahora la mencionada amnistía.>>*

**Sometido votación la moción del Partido Popular, se aprueba por 5 votos a favor, ( Sres. Concejales del PP y Vox), por 2 votos en contra ( Sres. Concejales PSOE) y 2 abstenciones ( Sres. Concejales de ain).**

**Sometida a votación la primera propuesta de Vox:**

*<<Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto general no individualizado para cualquier ciudadano español o extranjero, cualquiera que sea su delito.>>*

**Sometida a votación se aprueba por 5 votos a favor, ( Sres. Concejales del PP y Vox), por 2 votos en contra ( Sres. Concejales PSOE) y 2 abstenciones ( Sres. Concejales de ain).**

**Sometida a votación la segunda propuesta de Vox:**

*<<Expresamos nuestro rechazo y preocupación por la reunión mantenida en Bélgica entre Yolanda Díaz, vicepresidenta del gobierno en funciones, y Carles Puigdemont, prófugo de la justicia. Instamos a todos los partidos con representación en el Congreso de los Diputados a evitar cualquier interlocución con partidos que defienden el golpe de Estado en 2017 en Cataluña y promueven ahora la mencionada amnistía.>>*

**No resulta aprobada por 1 votos a favor, ( Sra Concejala de Vox), por 2 votos en contra ( Sres. Concejales PSOE) y 6 abstenciones ( Sres. Concejales de PP y de ain).**



**5º.- MOCION PRESENTADA POR EL PSOE:**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE  
NAVALAFUENTE PARA LA CONVIVENCIA EN CATALUÑA**

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Navala Fuente desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**La irresponsabilidad histórica del PP.**

El preámbulo de la Constitución española recoge que el pueblo español manifiesta, entre otras, su voluntad de:

“Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la Ley como expresión de la voluntad popular.

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.”

Por tanto, la convivencia es un valor supremo de nuestro ordenamiento constitucional que ha de inspirar la acción de todas las formaciones políticas, en particular de aquellas que se dicen de Estado.

Lamentablemente, hace mucho tiempo que el Partido Popular tiene conductas que no han ido precisamente en pro de la convivencia entre los españoles, utilizando el conflicto territorial, especialmente con Cataluña, como arma política para intentar obtener mejores resultados en otros lugares de España.

La victoria electoral del PP en 1996 fue jaleada al grito de "Pujol enano, habla castellano“, lo que años más tarde el propio Aznar definió como “un poco jocoso”. Semanas después, el entonces dirigente popular pasó a hablar catalán en la intimidad tras la firma de los acuerdos del Majestic que propiciaron el traspaso de copiosas competencias a la Generalitat de Catalunya.

Para la derecha política y mediática este era un pacto por la gobernabilidad elogiado por tierra, mar y aire. Algo inaudito si tenemos en cuenta que, tres años antes, cuando Felipe González llegaba a un acuerdo con Jordi Pujol para formar gobierno, esas mismas derechas



## AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

le acusaban de humillarse y de comprometer los intereses de España para continuar en el poder; se decía también que el pueblo español pagaría un alto precio para que González siguiera en el poder.

Una de las competencias transferidas a la Generalitat como consecuencia del pacto del Majestic fue la de tráfico. Se hizo mediante una Ley orgánica específica puesto que esta competencia no estaba prevista en el Estatuto de Autonomía y supuso que la Guardia Civil dejara de ejercer esa función en Cataluña, en favor de los Mossos d'Esquadra. Con lo que hemos tenido que escuchar cuando se ha transferido la misma competencia a la Comunidad Foral de Navarra. estando ésta prevista en su Estatuto.

Con el pacto del Majestic, además, se eliminaron los gobernadores civiles, se cedió el 30% del IRPF, se traspasó el INEM y las políticas activas de empleo, se modificó la Ley de Puertos para que la Generalitat nombre a los presidentes de los puertos de interés general... Y Cataluña aprobó una Ley de Normalización Lingüística sin que el PP ni la derecha mediática rechistaran.

Y a todo ello hay que añadir los indultos a 16 miembros de la banda terrorista Terra Lliure que concedió el Gobierno de Aznar en 1996. Blanco y en botella: si lo acuerda el PP, incluso mucho más, es responsabilidad y pacto de Estado; si lo hace el PSOE, entonces se rompe España con tal de mantenerse en el poder.

Durante la tramitación del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña, el PP volvió a demostrar su irresponsabilidad y su doble vara de medir. Mientras recurría ante el Tribunal Constitucional un sinfín de artículos del nuevo Estatuto catalán, Rajoy votaba a favor artículos odónticos en otros Estatutos (incluida la bilateralidad, por ejemplo).

A su vez, Rajoy recogía firmas contra el Estatuto catalán para pedir un referéndum sobre el mismo en toda España con la siguiente pregunta: ¿Considera conveniente que España siga siendo una única nación en la que todos sus ciudadanos sean iguales en derechos y obligaciones, así como en el acceso a las prestaciones públicas?

Nuevamente se venía a decir que España se rompía y que no habría igualdad entre los españoles. Diecisiete años después la misma música, la misma letra y España no se ha roto, incluso a pesar de los ataques contra la convivencia del PP.

Dos referendos ilegales y una declaración unilateral de independencia con el gobierno de Mariano Rajoy. Cuando España pudo romperse.

**Aquella tensión a la que Rajoy sometió las relaciones de Catalunya y el conjunto de España están considerados como el inicio del procés que tanta confrontación y división produjo entre catalanes y que sometió a tanta tensión territorial a nuestro país.**

Así, la Diada del 11 de septiembre de 2012, con Mariano Rajoy en el Gobierno, contó con la presencia de un millón y medio de catalanes que pedían la independencia, según la Guardia Urbana de Barcelona. Pocos días después, el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, y el de la Generalitat de Catalunya, Artur Mas, se reunían en la Moncloa sin que hubiera avance alguno, cerrándose toda opción de diálogo.



La consecuencia fue el adelanto electoral en Cataluña al 25 de noviembre de 2012. con un claro enfoque plebiscitario. En el mismo debate de política general en el que anunciaba la convocatoria electoral, los independentistas aprobaban una iniciativa en el Parlament que comprometía la celebración de un referéndum soberanista.

La negativa al diálogo del PP es el mejor caldo de cultivo para el independentismo y el resultado electoral refuerza las posiciones independentistas con un incremento de 10 puntos en la participación.

Así las cosas, el apoyo al independentismo crece en las calles, registrando las Diadas de 2013 y 2014 el mayor apoyo al independentismo en las calles de Barcelona. En esos años, según la Guardia Urbana, los manifestantes ascendieron a 1,6 y 1,8 millones respectivamente.

La de 2014 se convierte en el prolegómeno al primer referéndum ilegal por la independencia, celebrado el 9 de noviembre de ese año a pesar de que Mariano Rajoy dijo que la consulta ‘ni se puede ni se va a celebrar’. Pero se celebró, con centro de prensa y difusión de resultados incluido, a pesar de la suspensión del Tribunal Constitucional. Un ridículo supino.

**El desafío independentista arrecia ante la inoperancia política del gobierno del PP y el 27 de septiembre de 2015 se celebran nuevas elecciones en Cataluña, con los dos partidos independentistas concurriendo en una sola lista y con un claro compromiso para declarar la independencia.**

Tras esas elecciones, Carles Puigdemont es elegido President de la Generalitat, asume la unilateralidad como única alternativa, promoviendo leyes de desconexión de Cataluña con el Estado, un nuevo referéndum ilegal el 1 de octubre de 2017 y una declaración unilateral de independencia el 27 del mismo mes.

**Mientras el independentismo seguía movilizándose masivamente, con cifras por encima del millón de personas en aquellas Diadas previas a la DUI, el gobierno de Rajoy opta solo por la vía punitiva, renunciando al diálogo, con reformas legales que no consiguieron disuadir al bloque independentista de su actuación.**

No solo eso, una absoluta inoperancia en la escena internacional y la nefasta gestión del 1 de octubre hacen que, en los días venideros, resulte difícil explicar lo ocurrido ante otros países, agravando el riesgo de fractura territorial.

Este es el triste balance de la actuación rígida del PP, cautiva de su actitud frentista contra algunos territorios, motivada por el espurio ánimo de obtener mejores resultados electorales en otros lugares de España.

Desde luego, si ha habido un momento en el que España pudo romperse ha sido ese, no

Y en ese momento, el PSOE apoyó al Gobierno ante semejante desafío, apoyando la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la convocatoria de unas nuevas elecciones autonómicas, para garantizar el respeto a la Constitución y el cumplimiento de la legalidad en Cataluña.



Cataluña está mejor hoy que en 2017 y España no se ha roto.

Tras la moción de censura del 1 de junio de 2018, la Llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno no sólo supone la salida de la Moncloa de un Partido Popular condenado por corrupción y el fin de sus políticas de recortes y precariedad que tanto daño infligieron a la ciudadanía española. El nuevo gobierno socialista inicia una senda de diálogo en relación con Cataluña que continúa tras las elecciones generales de 2019 con el gobierno de coalición progresista.

Una senda de diálogo, que al contrario que lo hecho por el PSOE desde la oposición con el 155, nunca contó con el respaldo del Partido Popular, nuevamente enfrascado en utilizar la confrontación territorial como arma para hacer oposición al Gobierno de coalición progresista.

Un diálogo que supuso decisiones difíciles, como los indultos parciales a los líderes independentistas condenados por el 1 de octubre y la declaración unilateral de independencia, pero que ha dado frutos evidentes. Hasta el punto de que la situación de Cataluña y de España es mucho mejor hoy que en 2017.

Hoy es mucho mejor la convivencia entre los catalanes y de estos con el conjunto de España, hoy es mucho menor la movilización del independentismo (la última Diada ha juntado a 115.000 personas, lejos de las cifras de la anterior década) y hoy se cumple la Constitución en toda España (salvo en la sede de Génova del PP donde Llevan cinco años bloqueando la renovación del CGPJ).

Y sí, hoy también la primera fuerza política en Cataluña es un partido constitucionalista como el PSC, tanto en las elecciones autonómicas de 2021 como en las pasadas municipales y en las más recientes elecciones generales.

Todo el relato anterior pone de manifiesto que con el diálogo como herramienta y la Constitución como marco los frutos han sido más positivos para la convivencia y para la unidad de España. La confrontación y la falta de respeto a los principios constitucionales que amparan la diversidad cultural y lingüística de nuestro país son una rara forma de garantizar la unidad de España.

Una reflexión final.

Convendría a la derecha hacer una reflexión sobre sus amenazas apocalípticas cada vez que gobierna la izquierda en España: ‘desmantelamiento de la nación’, ‘mutación constitucional’, ‘plantar cara con toda la determinación a un plan que quiere acabar con la Constitución’ ... Ya hemos visto que los mayores riesgos de ruptura se han producido con el PP en el Gobierno.

Son frases que preceden a convocatorias de movilizaciones que tienen el tufo de asonadas trumpistas y que ponen de manifiesto que no se digiere el resultado electoral ni se reconoce la legitimidad de los gobiernos que surgen de la votación de la ciudadanía y de las mayorías



## AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

parlamentarias, como señala el artículo 99 de nuestra Constitución. incluso con carácter preventivo como ocurre ahora o previo a una celebración electoral como ocurrió con aquella foto de Colón de febrero de 2019 de la que hoy solo queda el Líder de una ultraderecha más envalentonada y que es el único socio posible para el PP.

Porque ese es el fondo de la cuestión: que no se acepta la legitimidad de un gobierno surgido de la voluntad popular y de las mayorías parlamentarias cuando es progresista. No se acepta la legitimidad de un gobierno progresista que hace políticas para la mayoría, pensando en el interés general. Políticas que no gustan a una minoría privilegiada, a la que defiende la derecha política, mediática y económica y que está dispuesta a 'Llegar al límite y poner en riesgo el Estado con tal de terminar con el', como alguien reconoció en su día. Él es siempre un Presidente de Gobierno socialista.

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento de Navalafuente adopta la presente

### MOCIÓN

Se insta al nuevo Gobierno de España a continuar haciendo del diálogo, dentro del marco constitucional, la herramienta para mejorar la convivencia entre catalanes y de estos con el resto de España.

En Navalafuente a 18 de septiembre de 2023.

José Maria Gonzalo Díez  
Portavoz Adjunto. Grupo Municipal  
PSOE.

Ayuntamiento de Navalafuente

Por la Sra. Concejala de Vox se expone: Expreso que me hubiera gustado haber tenido el documento en papel para poder analizarlo y contestar en condiciones. Y leo a continuación un texto breve para que conste en acta:

*<<Reconocemos que España es una nación de ciudadanos libres e iguales en derechos y obligaciones. Urgimos al Gobierno a que proponga un modelo de financiación Autonómica que*



AYUNTAMIENTO DE  
**NAVALAFUENTE**

*garantice los principios de igualdad y solidaridad y que sea fruto del acuerdo entre todos. Rechazamos los privilegios, tanto existentes como que pretendan establecerse en el acceso a financiación entre los distintos territorios de España. Proponemos un gran acuerdo nacional que afronte los principales desafíos que tenemos; la defensa de la unidad de España, la regeneración institucional, el Estado de Bienestar, el funcionamiento de nuestra economía, un pacto para las familias, un pacto por la educación de calidad, un pacto por el agua, una política energética e industrial, la defensa de nuestras fronteras, el aumento de la seguridad y un pacto territorial. Rechazamos cualquier proyecto que trate de romper la igualdad o de reconocer privilegios a ciudadanos o territorios en cualquier parte de España y que atente contra lo establecido en la Constitución Española.”*

Sigo diciendo, que nosotros también estamos a favor de la cordialidad entre todos los españoles pero que vamos a votar en contra de su discurso político.

**Sometida a votación la moción del presentada por el Psoe anteriormente transcrita, se no resulta aprobada por 2 votos a favor ( Sres. Concejales del PSOE), (5 en contra: Sres. Concejales del PP y vox) y 2 abstenciones ( Sres. Concejales de ain).**

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 8 horas y 20 minutos, para constancia de lo tratado y de los acuerdos dictaminados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.

**Vº Bº EL ALCALDE.**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA.**